



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165501337681



20165501337681

Bogotá, 12/12/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
POSTAL EXPRESS S.S.A.S.  
CALLE 18A No. 69F - 56  
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 66109 de 29/11/2016 por la(s) cual(es) se CORRIGE LA LIQUIDACION DE LA TASA DE VIGILANCIA 2012-2013-2014-2015 DENTRO DE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Valentina Rubiano*

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad - Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 - Bogotá D.C. [www.supetransporte.gov.co](http://www.supetransporte.gov.co)  
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



Por la cual se corrige la liquidación de la Tasa de Vigilancia y se ordena el pago de la misma para las vigencias de 2011, 2012, 2013 y 2014 en el 0,345% para

RESOLUCIÓN No. 6348  
Del 23 de Noviembre de 2014

1. Las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

2. Las entidades del Sistema Nacional de Transporte, establecidas en la Ley 105 de 1993 excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les correspondan.

3. Los concesionarios, en los contratos de concesión destinados a la construcción, explotación, operación y mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al caserío, ejecución y cumplimiento del contrato.

4. Los operadores portuarios.

5. Las demás que determinen las normas legales.

Que a continuación se realiza un recuento de la normatividad aplicable por cada vigencia que faculta a la Superintendencia de Puertos y Transporte a fijar la tarifa de la tasa de vigilancia, el plazo y forma de pagos, entre otros aspectos.

Que mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución 1025 del 23 de octubre de 2012, el Ministerio de Transporte fijó la tarifa que por concepto de tasa de vigilancia debía pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, los vigilados a que se refiere el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 1ª de 1981 y a los que se le amplió el cobro de la Tasa de Vigilancia mediante el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, para la vigencia fiscal 2012 en el 0,3053% para los primeros y en el 0,1% para los segundos, de los ingresos brutos de cada vigilado correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Que mediante las resoluciones Nos. 7376 del 01 de noviembre de 2012, 8372 del 29 de noviembre de 2012, 8551 del 7 de diciembre de 2012 y 5090 del 19 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Puertos y Transporte fijó y amplió la fecha límite de pago y determinó la forma de pago de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia 2012, fijando como último plazo hasta el 28 de diciembre de 2012.

Que mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución 5150 del 27 de noviembre de 2013, el Ministerio de Transporte fijó la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia debían pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, los vigilados a que se refiere el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 1ª de 1981 y a los que se le amplió el cobro de la Tasa de Vigilancia mediante el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, para la vigencia fiscal 2013, en el 0,2605% para los primeros y en el 0,1% para los segundos, de los ingresos brutos de cada vigilado correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante las resoluciones números 15710 del 6 de diciembre de 2013 y 15925 del 24 de diciembre de 2013, la Superintendencia de Puertos y Transporte fijó y amplió el plazo y la forma de pago de la Tasa de Vigilancia que le correspondía pagar a los sujetos de supervisión para la vigencia fiscal 2013, estableciendo como último plazo el 30 de diciembre de 2012, de igual manera determinó que para proceder al pago de la Tasa de Vigilancia, los sujetos deben tomar como base el total de los ingresos brutos obtenidos en el año 2012 y aplicarles los porcentajes establecidos por el Ministerio de Transporte según resolución No. 5150 del 27 de noviembre de 2013.

Que mediante los artículos 1 y 2 de la resolución 4138 del 16 de diciembre de 2014, el Ministerio de Transporte fijó la tarifa que por concepto de Tasa de Vigilancia debían pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, los vigilados a que se refiere el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 1ª de 1981 y a los que se les amplió el cobro de la Tasa de Vigilancia mediante el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, para la vigencia fiscal 2014 en el 0,345% para



13 de Mayo del 2015

Por lo cual se corrigió el balance de la Tercera Vigilancia y se ordenó el pago de la misma para las Vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, a la Empresa POSTAL EXPRESS SAS, identificada con NIT 830098513-9.

Vigencias	Ingresos Duros Reportados	Valor de las Vigencias	Valor Pagado	Saldo Pendiente Por Pagar
2015	\$4,733,623,443	\$4,733,623,443	\$1,189,601	\$3,546,062
2013	\$4,310,232,017	\$4,310,232,017	\$1,915,962	\$2,893,281
2014	\$2,982,181,175	\$2,982,181,175	\$500,487	\$2,302,763
2012	\$1,742,972,444	\$1,742,972,444	\$154,361	\$1,013,419
Total a Pagar				\$9,755,525

Que, por lo anterior, se ordenó a la Empresa POSTAL EXPRESS SAS, pagar a cargo de la empresa POSTAL EXPRESS SAS, el saldo pendiente de pagar a cargo de la empresa POSTAL EXPRESS SAS, de las Vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, a la Empresa POSTAL EXPRESS SAS, identificada con NIT 830098513-9, así:

**ANEXOS**

Artículo 10. Corregir la liquidación de la Tercera Vigilancia, de las Vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, a la Empresa POSTAL EXPRESS SAS, identificada con NIT 830098513-9, así:

Vigencias	Ingresos Duros Reportados	Valor de las Vigencias	Valor Pagado	Saldo Pendiente Por Pagar
2015	\$4,733,623,443	\$4,733,623,443	\$1,189,601	\$3,546,062
2013	\$4,310,232,017	\$4,310,232,017	\$1,915,962	\$2,893,281
2014	\$2,982,181,175	\$2,982,181,175	\$500,487	\$2,302,763
2012	\$1,742,972,444	\$1,742,972,444	\$154,361	\$1,013,419
Total a Pagar				\$9,755,525

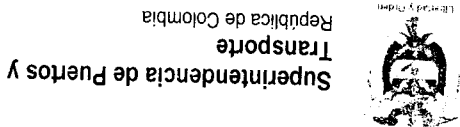
Artículo 11. Ordenar a la empresa POSTAL EXPRESS SAS, identificada con NIT 830098513-9, efectuar el pago por la suma de \$9,755,525, relacionados en el artículo anterior más los intereses de mora causados hasta la fecha efectiva de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de esta resolución.

Parágrafo 1. Los intereses moratorios seguirán siendo causados hasta la fecha efectiva del pago de esta obligación según lo establece el artículo 1707 de la Ley 1096 de 2006.

Artículo 12. Procedimiento para el Pago

1. El vigilado deberá comparecer a las líneas telefónicas: (57-1) 2693370 y Línea gratuita nacional 01 8000912015, donde se dará generado el tiempo de pago con código de barras en el cual se detallará el valor a cancelar.





Superintendencia de Puertos y Transporte  
Republica de Colombia

Bogotá, 29/11/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
POSTAL EXPRESS S.S.A.S.  
CALLE 18A No. 69F - 56  
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 66109 de 29/11/2016 por la(s) cual(es) se CORRIGE LA LIQUIDACION DE LA TASA DE VIGILANCIA 2012-2013-2014-2015 DENTRO DE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, esta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supetransporte.gov.co](http://www.supetransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supetransporte.gov.co](http://www.supetransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supetransporte"** y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Valentina Rubiano*  
VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\*  
Coordinadora Grupo Notificaciones  
TRANSCRIBIDO: FELIPE PARDO PARDO  
REVISOR: VANESSA BARRERA

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165501256111



Todos por un  
Bogotá

Representante Legal y/o Apoderado  
POSTAL EXPRESS SS S.A.S.  
CALLE 18A No. 69F - 56  
BOGOTA - D.C.

**472**  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NT 900 0629179  
DG 25 G S.A. 56  
Línea Tel. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
Y TRANSPORTES - Superintendencia  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
La Soledad  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
POSTAL EXPRESS SS S.A.S.  
Dirección: CALLE 18A No. 69F - 56  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Envío: RN684505611CO  
Código Postal: 111311395  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Fecha Pre-Admisión:  
13/12/2016 15:33:00  
Mo. Transporte de carga (DESA) 44 09/09/2016



<b>Motivos de Devolución</b> <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado		<b>Fecha 1.</b> No Recibido Fuerza Mayor Dirección Errada 2016		<b>Observaciones:</b> 72# 52400 NO RECLAMADO C.C. 4.830.639 Jose Mosquera	
<b>Centro de Distribución</b> C.C.		<b>Fecha 2.</b> Año Mes Día		<b>Observaciones:</b> 72# 52400	
<b>Nombre del Distribuidor</b> Jose Mosquera		<b>Fecha 1.</b> Año Mes Día		<b>Observaciones:</b> 72# 52400	
<b>Nombre del Distribuidor</b> Jose Mosquera		<b>Fecha 1.</b> Año Mes Día		<b>Observaciones:</b> 72# 52400	

